

RESOLUCIÓN No. 836 2023

“Por medio del cual se modifica el artículo primero de la Resolución N°. 261 de 24 de marzo de 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 261 de 24 de marzo de 2023 se conformó el Comité de Seguridad de la Información, se definen sus funciones y se adopta la Estrategia de Seguridad Digital de la Gobernación de Bolívar, cuyo encargado de la gestión de estas políticas es el Secretario General.

Que en el numeral primero de la parte resolutive de la Resolución No. 261 de 2023, se conformó la organización del Comité de Seguridad de la Información de la Gobernación de Bolívar, quedando este integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Secretario General como encargado de la gestión de estas políticas.
2. El Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones o su delegado.
3. El Secretario de Planeación o su delegado.
4. El Secretario Jurídico o su delegado.
5. El Director de Atención al Ciudadano y Gestión Documental o su delegado.
6. El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.

Que conforme lo dispuesto en el párrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, establece que: *“En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones”*.

Teniendo en cuenta el artículo antes mencionado, se procederá a retirar de la conformación del Comité de Seguridad de la Información de la Gobernación de Bolívar a El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado, dejando la posibilidad que este pueda asistir a dicho comité como invitado con voz y sin voto, tal como lo menciona el párrafo del artículo primero de la parte resolutive del Acto Administrativo No. 261 de 2023.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Modifíquese el artículo Primero de la Resolución 261 de 24 de marzo de 2023, por las razones expuestas en las consideraciones; el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Conformación del Comité de Seguridad de la Información. Créase el Comité de Seguridad de la Información de la Gobernación de Bolívar.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 836 2023

“Por medio del cual se modifica el artículo primero de la Resolución N°. 261 de 24 de marzo de 2023”

El Comité estará integrado así:

1. El Secretario General como encargado de la gestión de estas políticas.
2. El Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones o su delegado.
3. El Secretario de Planeación o su delegado.
4. El Secretario Jurídico o su delegado.
5. El Director de Atención al Ciudadano y Gestión Documental o su delegado.

Parágrafo: El Comité podrá invitar a cada sesión, con voz y sin voto, a aquellas personas que considere necesarias por naturaleza de los temas a tratar.”

ARTICULO SEGUNDO. – Vigencia. La presente Resolución regirá a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los

17 de julio 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Gobernadora de Bolívar (E)

RUDY JOEL NIETO HENRIQUEZ

Director de TIC

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE

Secretario Jurídico

REVISÓ: Nohora Serrano Van Strahlen

Directora Actos Administrativos y Personerías

Jurídicas Proyecto: Maria Arana- Asesor externo